

## RESOLUCIÓN N° 241

**“ POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS DE VIVERO (MUDAS) FISCALIZADAS Y LAS NORMAS ESPECIFICAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE MUDAS DE CITRICOS Y CAÑA DE AZUCAR” .**

Asunción, 2 de noviembre de 1999.

**VISTA:** La presentación realizada por la Dirección de Semillas (DISE), dependencia del Gabinete del Viceministro de Agricultura, en la cual solicita la aprobación de las normas generales para la producción de plantas de vivero (mudas) fiscalizadas y las normas específicas para la producción y comercialización de mudas de cítricos y caña de azúcar, (Exp. N° RO2990003065) y

**CONSIDERANDO:** Que es función de la DISE, controlar la producción y comercio de semillas a los efectos de asegurar la disponibilidad de semillas de buena calidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 385/94 de Semillas y Protección de Cultivares - Cap. II, Art. 5°, inc. a.

Que la Dirección de la Asesoría Jurídica, según dictamen N° 1.242/99, se expidió favorablemente.

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### RESUELVE:

**Art. 1°:** Apruébanse las normas generales para la producción de plantas de vivero (mudas) fiscalizadas y las normas específicas para la producción y comercialización de mudas de cítricos y caña de azúcar, conforme adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°:** Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

**OSCAR DENIS SÁNCHEZ**  
Ministro

